

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



BOLETIN OFICIAL

Nº 585

01- 12- 2023

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO -----

ORDENANZAS DE TRÁMITE -81-83-84-87-88-89-90-91-92-93-94

RESOLUCIONES -----

COMUNICACIONES -----

DECLARACIONES -----

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES -2688-2690-2691-2692-2693-2694-2695-2696-2697-2698-
2699-----

DISPOSICIONES -----

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES - -----

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES - -----
--

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de General Roca (Río Negro)

ORDENANZAS DE TRÁMITE**ORDENANZA DE TRÁMITE N°: 081 / 2023**

BELLO ANA MARIA Y MUÑOZ OMAR SERGIO – ADJUDICACIÓN PARCELA-GENERAL ROCA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023-VISTO:El Expediente N° 12108-CD-2023 (541517-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. BELLO, Ana María, DNI N° 16.461.151 y del Sr. MUÑOZ, Sergio Omar, DNI N° 14.598.577, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-U-093-09-0000 de Barrio Paso Córdoba; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 21/11/23, (Sesión N° 10 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1°: Adjudicar a la Sra. BELLO, Ana María, DNI N° 16.461.151 y al Sr. MUÑOZ, Sergio Omar, DNI N° 14.598.577, la parcela Denominación Catastral 05-1-U-093-09-0000 de Barrio Paso Córdoba.-Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.-Artículo 3°: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4°: Registrada bajo el Número 081/2023.-Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2688(27/11/23): Promulgar la Ordenanza N° 081/2023, sancionada el 21 de noviembre. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 083/2023

KALASNICOI MAYRA BELÉN – ADJUDICACIÓN PARCELA-General Roca, 21 de noviembre del 2023.-VISTO: El Expediente N° 12103-CD-2023 (533496-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. KALASNICOI, Mayra Belén, DNI N° 41.420.770, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-352-02-0000 de Barrio Quinta 25;Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 21/11/23, (Sesión N° 10 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA-SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1°: Adjudicar a la Sra. KALASNICOI, Mayra Belén, DNI N° 41.420.770, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-352-02-0000 de Barrio Quinta 25.-Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.-Artículo 3°: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4°: Registrada bajo el Número 083/2023.-Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2690(27/11/23): Promulgar la Ordenanza N° 083/2023, sancionada el 21 de noviembre. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 084/2023-HERNANDEZ MARCELA HERMINIA – ADJUDICACIÓN PARCELA- General Roca, 21 de noviembre del 2023.-V I S T O: El Expediente N° 12102-CD-2023 (509624-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. HERNÁNDEZ, Marcela Herminia DNI N° 26.218.559, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-6-D-204A-03 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 21/11/23, (Sesión N° 10 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA-SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1°: Derogar la Ordenanza de Trámite 007/11 de fecha 22/03/2011 y adjudicar a la Sra. HERNANDEZ, Marcela Herminia, DNI N° 26.218.559, la parcela Denominación Catastral 05-6D-204A-03 de Barrio Nuevo.-Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 3°: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4°: Registrada bajo el Número 084/2023.-Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2691(27/11/23): Promulgar la Ordenanza N° 084/2023, sancionada el 21 de noviembre. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 087/2023

ADAD CARLOS SANTIAGO – ADJUDICACIÓN PARCELA-General Roca, 21 de noviembre de 2023-VISTO: Expediente N° 12097-CD-2023 (529128-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. ADAD, Carlos Santiago, DNI N° 31.764.332, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-222-28 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 21/11/23, (Sesión N° 10 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA-SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA- Artículo 1°: Adjudicar al Sr. ADAD, Carlos Santiago, DNI N° 31.764.332, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-222-28 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 3°: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4°: Registrada bajo el Número 087/2023.-Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2692(27/11/23): Promulgar la Ordenanza N° 087/2023, sancionada el 21 de noviembre. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 088/2023

MONTT FERNANDO MATIAS – ADJUDICACIÓN PARCELA- General Roca, 21 de noviembre de 2023-VISTO: El Expediente N° 12096-CD-2023 (523199-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. MONTT, Fernando Matías, DNI N° 29.938.209, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 051-U-094-16-0000 de Paso Córdoba. Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 21/11/23, (Sesión N° 10 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA-SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1°:** Adjudicar al Sr. MONTT, Fernando Matías, DNI N° 29.938.209, la parcela Denominación Catastral 051-U-094-16-0000 de Paso Córdoba.-Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza N° 3782.- Artículo 3°: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4°: Registrada bajo el Número 088/2023.-Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2693(27/11/23): Promulgar la Ordenanza N° 088/2023, sancionada el 21 de noviembre. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 089/2023-RESERVA DE LOTE SOYEM-General Roca, 21 de noviembre de 2023-VISTO: El Expediente N° 12093-CD-2023 (546064-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales solicita el inmueble designado catastralmente como 05-1-D-656-02B para la construcción de la sede Gremial y Social; Que en dicha sede el Sindicato pretende brindar un servicio de atención que vaya más allá de los límites del espacio laboral y abordar a cada compañero con una proyección social e integradora; Que dicha parcela no se encuentra adjudicada a ninguna organización y se encuentra libre de ocupación; Que el Sindicato, ofrece la posibilidad de compra del Inmueble el cual es propiedad de la Municipalidad de General Roca; Que en Sesión Ordinaria del día 21/11/23, (Sesión N° 10 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA-SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1°:** Reservar por el término de dos años para posterior Adjudicación en Venta, con destino a la construcción de la Sede Gremial y Social del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE GENERAL ROCA (S.O.Y.E.M.), inscripción gremial 1265, legajo 5380, la parcela con Denominación Catastral 05-1-D-656-02B-0000 con una superficie de 1011,18 m² según se detalla en el croquis del anexo de la presente Ordenanza.-Artículo 2°: Una vez concluida la construcción del edificio dentro del plazo establecido en el artículo 1° de la presente, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE GENERAL ROCA podrá solicitar la adjudicación en venta de la parcela para su posterior escrituración.- Artículo 3°: Quedarán a cargo del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE GENERAL ROCA los gastos que surjan de la operación de escrituración.-Artículo 4°: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza anulará la reserva establecida y la parcela volverá a dominio municipal. No teniendo el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE GENERAL ROCA derecho a reclamo alguno por las mejoras que se hayan introducido en la misma.-Artículo 5°: Registrada bajo el Número 089/2023.-Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-**RESOLUCIÓN N° 2694(27/11/23):** Promulgar la Ordenanza N° 089/2023, sancionada el 21 de noviembre. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 090/2023

AUTORIZACIÓN FRACCIONAMIENTO PARCELA D.C. 05-1-K-236-11-General Roca, 21 de noviembre de 2023-VISTO: El Expediente N° 11955-CD-2022 (521865-PEM-2022), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. ORTEGA, Nelson Felipe, DNI 18.905.547, con el patrocinio de la Abogada Olga Lorena MARIN, Mat. CAGR 2390 L° X, para que por vía de excepción se autorice la subdivisión del lote partida 82261, Nomenclatura Catastral 05-1-K-236-11, sito en calle Don Bosco esquina Chula Vista; Que obra en el Expediente fotocopia de Boleto de Compra Venta, sellado por la Agencia de Recaudación Tributaria bajo número de Trámite 597275, mediante el cual el Sr. RAIMUNDO ORTEGA MOLFINQUEO y la Sra. EDITA DEL CARMEN MUÑOZ FRANCO, le venden al Sr. NELSON FELIPE ORTEGA MANSILLA, una fracción del Inmueble ubicado en calle Don Bosco 612 de la Ciudad de General Roca; Que esa fracción de terreno es parte de la parcela DC 05-1-K-236-11, cuya superficie es de 160 m² y mide en sus lados Norte y Sur 08,00 metros y en sus lados Este y Oeste 20,00 metros; Que se trata de una Parcela en Esquina cuyas dimensiones son de 20 mts. por 30 mts. y que según el PDR, las dimensiones mínimas para el sector son de: Superficie mínima 250 m² y lado mínimo 10 metros. Que el PDR establece que en el área delimitada por las calles Jujuy, Damas Patricias, Bolivia - (C3) calle Pública, Gadano – Chubut; se admitirá en las parcelas en esquina creadas con anterioridad a la presente norma, subdivisiones con una superficie mínima de 150 m² sin descontar la superficie que se afecta con destino a ochavas; Que se trata de regularizar una situación de ocupación real y efectiva en forma pacífica e ininterrumpida y que si bien, según la normativa vigente, la división planteada se puede realizar mediante Derecho Real de Propiedad Horizontal, se puede acceder – por vía de excepción- a lo solicitado.- **PARA EL FRACCIONAMIENTO PROPUESTO NO SE RESPETARÍA EL LADO MÍNIMO DE 10 METROS DE FRENTE A CALLE Y CUMPLIRÍA CON LA SUPERFICIE MÍNIMA DE 160 M2 Y CON LA RELACIÓN ¼;** Que en Sesión Ordinaria del día 21/11/23, (Sesión N° 10 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA-SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1°:** Autorizar por vía de excepción, la subdivisión del lote partida 82261, nomenclatura catastral 05-1-K-236-11, sito en Calle Don Bosco esquina Chula Vista.-Artículo 2°: Registrada bajo el Número 090/2023.-Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2695(27/11/23): Promulgar la Ordenanza N° 090/2023, sancionada el 21 de noviembre. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE N° 091/2023

VALENZUELA MARGARITA ESTHER – ADJUDICACIÓN PARCELA-GENERAL ROCA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 VISTO: El Expediente N° 11838-CD-2022 (518711-PEM-2022), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. VALENZUELA, Margarita Esther DNI N° F6.078.957, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-103B-14-0000 de Barrio Nuevo; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 21/11/23, (Sesión N° 10 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA-SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA-Artículo 1°:** Adjudicar a la Sra. VALENZUELA,

Margarita Esther, DNI Nº F6.078.957, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-103B-14-0000 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 091/2023.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- **RESOLUCIÓN Nº 2696(27/11/23):** Promulgar la Ordenanza Nº 091/2023, sancionada el 21 de noviembre. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 092/2023 -PICUN GLADIS JANET – ADJUDICACIÓN PARCELA-General Roca, 21 de noviembre de 2023-VISTO: El Expediente Nº 12104-CD-2023 (531071-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. PICUN, Gladis Janet, DNI Nº 26.458.601, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-221-03-0000 de Barrio Nuevo;Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante;Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 21/11/23, (Sesión Nº 10 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA-SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**-Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. PICUN, Gladis Janet, DNI Nº 26.458.601, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-221-03-0000 de Barrio Nuevo.-Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 092/2023.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2697(27/11/23): Promulgar la Ordenanza Nº 092/2023, sancionada el 21 de noviembre. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 093/2023

GARCES SAN MARTÍN LUZMIRA ELIZABETH – ADJUDICACIÓN PARCELA- General Roca, 21 de noviembre de 2023-VISTO:El Expediente Nº 2832-CD-1996 (535657-PEM-2023), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. GARCES SAN MARTÍN, Luzmira Elizabeth, DNI Nº 92.957.657, para que se le adjudique la Parcela con denominación catastral 05-1-D-177-06-0000 de Barrio Noroeste; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 21/11/23, (Sesión Nº 10 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA- SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**- Artículo 1º: Derogar la Ordenanza 2265/96 de fecha 10/09/1996 y adjudicar a la Sra. GARCES SAN MARTÍN, Luzmira Elizabeth, DNI Nº 92.957.657, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-177-06-0000, de Barrio Noroeste.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.-Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.-Artículo 4º: Registrada bajo el Número 093/2023.-Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2698(27/11/23): Promulgar la Ordenanza Nº 093/2023, sancionada el 21 de noviembre. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.

ORDENANZA DE TRÁMITE Nº 094/2023- DEROGACIÓN DE ORDENANZA Nº 047/19 Y ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA Nº 090/14.General Roca, 21 de noviembre de 2023-VISTO: El Expediente Nº 10568-CD-2014 (548048-PEM-23), y; CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Producción y Desarrollo Sostenible del Municipio de General Roca se solicita los motovehículos Dominio 304KPN y 554KNU para entregar en comodato a la Cooperativa de Recicladores para mejorar las condiciones de trabajo actual, siendo de gran utilidad en el proceso de reciclaje, facilitando y agilizando la labor diaria en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos I; Que la Escuela Agropecuaria CET Nº 17, quien recibió en donación el motovehículo Dominio 304KNP, bajo Ordenanza Nº 047/19, no aceptó el mismo; Que la Cooperativa de Productores Agropecuarios de Alto Valle Ltda., quien por donación recibe el motovehículo Dominio 554KNU por Ordenanza Nº 090/14 en su artículo 2º, renunció al mismo; Que los motovehículos se encuentran en desuso y requiriendo disponer nuevamente de los bienes por parte de la Municipalidad de General Roca para acompañar y fortalecer unidades productivas que trabajan en forma cooperativa y al cuidado del ambiente; Que en Sesión Ordinaria del día 21/11/23, (Sesión Nº 10 – XXXIV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA-SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**-Artículo Nº 1: Derogar la Ordenanza Nº 047/19, quedando el motovehículo Dominio 304KNP a disposición de la Municipalidad de General Roca.-Artículo Nº 2: Derogar el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 090/14, quedando el motovehículo Dominio 554KNU a disposición de la Municipalidad de General Roca.-Artículo Nº 3: Registrar bajo el Número 094/2023.-Artículo Nº 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 2699(27/11/23): Promulgar la Ordenanza Nº 094/2023, sancionada el 21 de noviembre. María Emilia Soria, Intendente Municipal; Carla Colombo, Secretaria de Obras Públicas.